

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

**OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA**

1053-083-1075.16

Bogotá D.C., 21 de abril de 2016

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DEVUELTA POR EL CORREO

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

1053.083 - 2016012426

Bogotá D.C., 07 de abril de 2016

CORREO CERTIFICADO

Señora

SANDRA MOLINA VELASCO

Carrera 20 No.14 – 35

Puerto Asís – Putumayo

Referencia: PROCESO DE COBRO COACTIVO No.1075

Contra: SANDRA MOLINA VELASCO C.C.No.26.637.669 Y JHON JAIRO
MOLINA VELASCO C.C.No.18.186.652

ASUNTO: Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución

Informo a usted que, en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No.00657 del 11 de marzo de 2016 que Ordena Continuar la Ejecución en contra de SANDRA MOLINA VELASCO y JHON JAIRO MOLINA VELASCO de la cual se adjunta copia.

Como quiera que la ejecutada no compareció al despacho para notificarse, lo cual le fue solicitado mediante oficio citatorio # 1053.083-2016010154 de fecha 17 de marzo de 2016, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos 2963281 / 3022 de esta ciudad, e mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co ; gloria.neira@aerocivil.gov.co.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

1053.083 - 2016012423

Bogotá D.C., 04 de abril de 2016

CORREO CERTIFICADO

Señor

JHON JAIRO MOLINA VELASCO

Diagonal 4 No.16 - 32

Puerto Asís – Putumayo

Referencia: PROCESO DE COBRO COACTIVO No.1075

Contra: SANDRA MOLINA VELASCO C.C.No.26.637.669 Y JHON JAIRO
MOLINA VELASCO C.C.No.18.186.652

ASUNTO: Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución

Informo a usted que, en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No.00657 del 11 de marzo de 2016 que Ordena Continuar la Ejecución en contra de SANDRA MOLINA VELASCO y JHON JAIRO MOLINA VELASCO de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual le fue solicitado mediante oficio citatorio # 1053.083-2016010157 de fecha 17 de marzo de 2016, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos 2963281 / 3022 de esta ciudad, e mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co ; gloria.neira@aerocivil.gov.co.

El presente aviso junto con la Resolución No.00657 del 11 de marzo de 2016, objeto de notificación, se fijan en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 22 de abril de 2016 hasta el 28 de abril del 2016; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.





1053.083 - 2016012426
Bogotá D.C., 07 de abril de 2016

CORREO CERTIFICADO

Señora
SANDRA MOLINA VELASCO
Carrera 20 No.14 - 35
Puerto Asís - Putumayo

Referencia: PROCESO DE COBRO COACTIVO No.1075
Contra: SANDRA MOLINA VELASCO C.C.No.26.637.669 Y JHON JAIRO
MOLINA VELASCO C.C.No.18.186.652

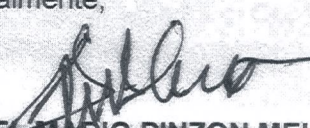
ASUNTO: Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución

Informo a usted que, en desarrollo del proceso de cobro citado en referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No.00657 del 11 de marzo de 2016 que Ordena Continuar la Ejecución en contra de SANDRA MOLINA VELASCO y JHON JAIRO MOLINA VELASCO de la cual se adjunta copia.

Como quiera que la ejecutada no compareció al despacho para notificarse, lo cual le fue solicitado mediante oficio citatorio # 1053.083-2016010154 de fecha 17 de marzo de 2016, la notificación de la Resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en la vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para cualquier información adicional, favor dirigirse a la Avenida Eldorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil o comuníquese a los teléfonos 2963281 / 3022 de esta ciudad, e mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co ; gloria.neira@aerocivil.gov.co.

Cordialmente,


ÁNGEL MARIO PINZON MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Copia Resolución de continuar ejecución 00657 del 11/03/16
Proyectó: Gloria Esperanza Neira L./Profesional A.
Ruta electrónica: \\bog7\AD\Externo\2016012426

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
☐	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	☐
☐	☐ Cerrado	☐ No Contactado	☐
☐	☐ Dirección Errada	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado
☐	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor	
Fecha 1	13 ABR 2016	Fecha 2	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
CC		CC	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	

Sandra Molina Velasco
C.C. 26.637.669 - PRO ASÍ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Principio de
Procedencia:
3000-1492



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#00657,

11 MAR. 2016

Por la cual se Ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de
Cobro No.1075, seguido contra SANDRA MOLINA VELASCO y
JHON JAIRO MOLINA VELASCO

El Jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011 –CPACA-, y las resoluciones internas 840 de 2004 y 00629 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil libró mandamiento de pago a través de los autos Nos.150 y 234 de fechas 09 de julio y 23 de octubre de 2015, respectivamente, contra los señores **SANDRA MOLINA VELASCO** identificada con la cédula de ciudadanía No.26.637.669 y **JHON JAIRO MOLINA VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.186.652, por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$4.738.527,00)**, más los intereses que se causen desde el día en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe su pago total.

Que para efectos de surtir la notificación del mandamiento de pago, obran los radicados 1053.083-2015031091 del 04 de agosto de 2015 y 1053.083-2015051178 del 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se requirió la comparecencia de los ejecutados.

Que como el ejecutado no compareció, el mandamiento de pago se remitió por correo a través de los oficios con radicados 1053.083-2015051180 del 10 de diciembre de 2015 y 1053.083-2016002933 del 28 de enero de 2016, según lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Que ante la devolución de la correspondencia por la causal “desconocido” la cual fue enviada a la dirección de notificación registrada en el Certificado expedido por la DIAN, el mandamiento de pago fue notificado mediante publicación en la cartelera y pagina web de la Entidad, dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 565, 826 del Estatuto Tributario y 68 del CPACA.

Que vencido el término para proponer excepciones se observa que los ejecutados no propusieron ninguna.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3000.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(#00657)

11 MAR. 2016

Por la cual se Ordena Continuar la Ejecución en el
Proceso de Cobro No.1075, seguido contra SANDRA
MOLINA VELASCO y JHON JAIRO MOLINA VELASCO

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra los señores **SANDRA MOLINA VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.26.637.669 y **JHON JAIRO MOLINA VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.186.652, para obtener el recaudo del capital adeudado, más los intereses que se causen desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha en que se efectúe su pago total.

SEGUNDO: Decretar el **SECUESTRO** de los inmuebles embargados e identificados con las números de matrícula inmobiliaria 442-49391 y 442-58635 y se prosiga con el remate de los mismos.

TERCERO: Nombrar el secuestre y proceder a su posesión.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito.

QUINTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

SEXTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo a los ejecutados que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

11 MAR 2016

corresponda.

SEXTO. Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el

472 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
C.G. 25-G-95-A-55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL -
BOGOTA

Dirección: AEROPUERTO EL
DORADO- DIR. ADMITIVA P1
PROCESOS CONTRACTUA
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN551423157C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SANDRA MOLINA VELASCO

Dirección: CARRERA 20 14 35

Ciudad: PUERTO ASIS

Departamento: PUTUMAYO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
11/04/2016 11:21:36

Mín. Transporte Lta de carga 000200 del 20/05/2016
Mín. TC Res. Mensajería Expreso 000657 del 09/05/2016

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 5380213

Fecha Pre-Admisión: 11/04/2016 11:21:36

RN551423157C0

7014
000

Valores Destinatario	Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA
	Dirección: AEROPUERTO EL DORADO- DIR. ADMITIVA P1 NIT/C.C.T. 1:8999999059
Remite	Referencia: 1053
	Ciudad: BOGOTA D.C.
Destinatario	Nombre/ Razón Social: SANDRA MOLINA VELASCO
	Dirección: CARRERA 20 14 35
Valores	Tel:
	Ciudad: PUERTO ASIS
Destinatario	Peso Físico(grams): 200
	Peso Volumétrico(grams): 0
Destinatario	Peso Facturado(grams): 200
	Valor Declarado: \$0
Destinatario	Valor Flete: \$7.700
	Costo de manejo: \$0
Destinatario	Valor Total: \$7.700
	Dice Contener
Destinatario	Observaciones del cliente : 2016012426

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Fallecido
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
Desconocido	FM Fuerza Mayor
Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel:
Fecha de entrega:	Hora:
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er	2do

1111
000
UAC CENTRO
CENTRO A



11110007014000RN551423157C0

Principales Bogotá D.C. Colombia (Impresión 25-G-95-A-55 Bogotá) / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Mín. Transporte Lta. de carga 000200 del 20 de mayo de 2016/Mín. TC. Res. Mensajería Expreso 000657 de 9 septiembre del 2016
El usuario debe conocer que el presente es un documento electrónico emitido en la página web 472.com.co y sus datos personales para probar la entrega del envío. Para verificar el estado real de la entrega consulte la página web 472.com.co o llame al 01 8000 111 210.

13 ABR 2016

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de
Procedencia:
3000-1492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

#00657,

11 MAR. 2015

Por la cual se Ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de
Cobro No.1075, seguido contra SANDRA MOLINA VELASCO y
JHON JAIRO MOLINA VELASCO

El Jefe del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006 y 1437 de 2011 -CPACA-, y las resoluciones internas 840 de 2004 y 00629 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil libró mandamiento de pago a través de los autos Nos. 150 y 234 de fechas 09 de julio y 23 de octubre de 2015, respectivamente, contra los señores **SANDRA MOLINA VELASCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.637.669 y **JHON JAIRO MOLINA VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.186.652, por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$4.738.527,00)**, más los intereses que se causen desde el día en que se hizo exigible la obligación hasta la fecha en que se efectúe su pago total.

Que para efectos de surtir la notificación del mandamiento de pago, obran los radicados 1053.083-2015031091 del 04 de agosto de 2015 y 1053.083-2015051178 del 10 de diciembre de 2015, mediante el cual se requirió la comparecencia de los ejecutados.

Que como el ejecutado no compareció, el mandamiento de pago se remitió por correo a través de los oficios con radicados 1053.083-2015051180 del 10 de diciembre de 2015 y 1053.083-2016002933 del 28 de enero de 2016, según lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Que ante la devolución de la correspondencia por la causal "desconocido" la cual fue enviada a la dirección de notificación registrada en el Certificado expedido por la DIAN, el mandamiento de pago fue notificado mediante publicación en la cartelera y pagina web de la Entidad, dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 565, 826 del Estatuto Tributario y 68 del CPACA.

Que vencido el término para proponer excepciones se observa que los ejecutados no propusieron ninguna.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3000.492

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(#00657)

11 MAR. 2016

Por la cual se Ordena Continuar la Ejecución en el
Proceso de Cobro No.1075, seguido contra SANDRA
MOLINA VELASCO y JHON JAIRO MOLINA VELASCO

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto
Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra los señores **SANDRA MOLINA VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.26.637.669 y **JHON JAIRO MOLINA VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.186.652, para obtener el recaudo del capital adeudado, más los intereses que se causen desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha en que se efectúe su pago total.

SEGUNDO: Decretar el **SECUESTRO** de los inmuebles embargados e identificados con las números de matrícula inmobiliaria 442-49391 y 442-58635 y se prosiga con el remate de los mismos.

TERCERO: Nombrar el secuestre y proceder a su posesión.

CUARTO: Practicar la liquidación del crédito.

QUINTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

SEXTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo a los ejecutados que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

472	Motivos de Devolución	☒ Desconocido	☐ No Existe Número
	☐ Rehusado	☐ No Reclamado	
	☐ Cerrado	☐ No Contactado	
	☐ Fallecido	☐ Apartado Clausurado	
☐ Dirección Errada	☐ Fuerza Mayor		
☐ No Reside			
Fecha 1: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO		
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor		
CC	CC		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

SEXTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiéndolo a los ejecutados que

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
CG 25-G-95-A-55
Línea Nat. 01 6300 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA

Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1
PROCESOS CONTRACTUA
Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN551423165CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JHON JAIRO MOLINA VELASCO

Dirección: DIAGONAL 4 16 32

Ciudad: PUERTO ASIS

Departamento: PUTUMAYO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
11/04/2016 11:21:36

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO
Orden de servicio: 5380213

Fecha Pre-Admisión: 11/04/2016 11:21:36



RN551423165CO

7014
000

Valores Destinatario Remite	Nombre/ Razón Social: AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL - BOGOTA
	Dirección: AEROPUERTO EL DORADO - DIR. ADMITIVA P1 NIT/C.G.T.: 899999059
	Referencia: 1053
	Ciudad: BOGOTA D.C.
Nombre/ Razón Social: JHON JAIRO MOLINA VELASCO	
Dirección: DIAGONAL 4 16 32	
Tel:	
Ciudad: PUERTO ASIS	
Peso Físico (grs): 200	
Peso Volumétrico (grs): 0	
Peso Declarado (grs): 200	
Valor Declarado: \$0	
Valor Paga: \$7.700	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$7.700	

Causal Devoluciones:	
☒ Rehusado	☐ Cerrado
☐ No existe	☐ No contactado
☐ No reside	☐ Fallecido
☐ No reclamado	☐ Apartado Clausurado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor
☐ Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuido:

C.C.

Gestión de entrega:

1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



11110007014000RN551423165CO

1111
000

UAC.CENTRO
CENTRO A

2016